

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 2'00
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 13'00
 Por un año 25'00

Número suelto 0'50. centimos más corrientes

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Agricultura

722

Orden de 13 de abril de 1946 por la que se dictan normas para las labores de escarda en cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre de 1940 y Decreto de 15 de marzo de 1946.

Ilmo. Sr.: Las razones que aconsejaron dictar la Orden de 4 de enero del corriente año, para la realización de las labores de escarda en la provincia de Badajoz, que posteriormente se ha hecho extensiva a otras provincias, aconsejan igualmente tomar medidas análogas para que se afectúen labores similares en cultivos de plantas de primavera y verano, tales como el garbanzo, maíz, algodónero y otros.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con el de Trabajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y Decreto de 15 de marzo de 1946, ha tenido a bien disponer:

1.º En todas las provincias en las que se cultive en seco el garbanzo, el maíz, el algodónero u otras plantas de análogas condiciones, se realizarán, en cada uno de estos cultivos, las labores de escarda o de labra a mano, en forma intensiva, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos siguientes.

2.º La clase de labores, así como las fechas para el comienzo y terminación de las mismas, deberán ser fijadas por las Jefaturas Agronómicas en cada provincia y para cada clase de cultivo, de acuerdo con las características de los mismos, y estado social de la zona en que radiquen.

El número de jornales a invertir en las citadas labores deberá ser de ocho o quince, por hectárea sembrada de cada una de las plantas mencionadas, e igualmente serán fijados por dicha Jefatura, teniendo presentes las circunstancias anteriormente citadas, y deberán ser realizadas por obreros varones, mayores de dieciocho años.

3.º Si en alguna finca el número de obreros que se dediquen a las labores indicadas no fuese suficiente para que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo anterior, las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias, podrán asignar el número de obreros precisos para que las mismas queden cumplimentadas.

4.º En caso de que no haya disponibles suficientes obreros varones mayores de dieciocho años, las referidas Juntas lo comunicarán al Gobernador Civil

de la provincia, para que éste, por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, adopte las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente Orden

5.º Las Juntas Agrícolas Locales o Juntas Sindicales Agropecuarias, vigilarán el cumplimiento de la presente Orden, debiendo poner en conocimiento del Gobernador Civil de la provincia los casos de resistencia o incumplimiento que conozcan, con el fin de que éste, por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, adopte las medidas gubernativas que estime procedentes. Igualmente deberán ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica de la provincia, para que, con independencia de lo expuesto, se apliquen por la misma las sanciones que procedan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

6.º Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones que considere convenientes, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Administración de Justicia

REQUISITORIA

767

Don Carmelo Quintana Redondo, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Tudela y su partido

Por el presente edicto hago saber. Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 55 de 1946, por hurto de una caballería menor, llevado a efecto en la noche del treinta de Abril al primero del actual, de una cuadra en término de esta Ciudad y sitio de las Cuevas del Paseo del Cristo, perteneciente al vecino de la misma Félix Medrano Barrora; he acordado librar el presente rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de la caballería sustraída que después se reseñará y en caso de ser hallada sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas, en cuyo poder se halle, si no justifican su legítima adquisición.

Caballería Sustraída
Una burra de cuatro años, pelo negro, alzada regular, con la cola esquilada a tijera excepto la punta sin que consten más señas de la misma

Dado en Tudela a 8 de Mayo de 1946.

El Secretario

REQUISITORIA

716

Se requiere a Julián Martínez San Vicente de 32 años de edad, hijo de Joaquín y de Baldomera, natural de Pancorbo (Burgos) y vecino de Ausejo (Logroño) para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días a contar del de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, al objeto de responder de la multa de MIL pesetas que le fué impuesta en el expediente número 9629.

Asimismo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial, su detención, caso de ser habida, y al público en general faciliten cuantos datos puedan coadyuvar a la detención de la encartada.

Bilbao 10 de abril de 1946.

El Fiscal de Tasas,

REQUISITORIA

698

Felipe García Hernández, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Jacoba, natural de Villafranca, partido judicial de Tudela provincia de Navarra, de estado soltero profesión jornalero, vecino de Alfaro, procesado en sumario número 29 de 1942 sobre hurto comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión a cumplir la pena que se le impuso

Aranda de Duero a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial,

REQUISITORIA

760

Bruno Arroyal Oca, hijo de padres desconocidos, natural de Burgos, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, a quien se le instruye expediente por supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de veinte días ante D. José Monasterio Gómez, Juez Instructor del Juzgado Militar de Cuerpo del Regimiento de Infantería Garelano número 45, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bilbao 7 de Mayo de 1946.

CEDULA DE CITACION

746

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en autos de juicio verbal

de faltas n.º 22 de este año ordenado por la Superioridad, sobre hurto de una manta de campo ha acordado con fecha de hoy, se cita a la inculpada Purificación Jiménez Romero, de 18 años, hija de Clemente y de Consolación, natural de Velilla (León) y vecina de Astorga, para que dentro de los 10 días siguientes a la inserción de la presente en el B. O. de la provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración sobre tal hurto, previniéndola que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de citación a Purificación Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, libro la presente en Calahorra a 30 de abril de 1946.

El Secretario

EDICTO

819

D. Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad de Haro y su Comarca.

Por el presente edicto se cita en forma legal a la perjudicada Josefa Pérez López, cuyo actual domicilio se ignora a fin de que en tal concepto comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 del actual y sus cuatro horas de la tarde, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se instruye contra Daniel Martínez Gómez y otro, por hurto de patatas, advirtiéndola que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse y que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar. Así bien se le instruye de lo dispuesto en los artículos 109 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la práctica de la citación de dicha perjudicada formalizo el presente en Haro a 11 de mayo de 1946.

El Juez

REQUISITORIA

807

Fernando Castilla Sanz hijo de Isidro y de María, natural de Logroño, de 23 años de edad, oficio mecánico, estado soltero sabe leer y escribir, con domicilio últimamente en la calle de Bretón de los Herreros (Logroño) comparecerá en el término de 10 días a partir de la publicación de esta Requisitoria en el B. O. ante D. Blas Moraga Hernando, Capitán de Ingenieros Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 1 de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si en el plazo señalado no la efectúa.

Pamplona 8 de mayo de 1946.

El Capitan Juez Instructor

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

766

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Depositario-Recaudador Municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas (500).

Aquellos vecinos que les interese ocupar dicha plaza, presentarán su instancia, debidamente reintegrada, en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, contados del día siguiente en que se publique el presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Brieva de Cameros, 3 de marzo de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

752

Acordada por la Corporación de mi Presidencia, la construcción de una Casa Cuartel de nueva planta con destino a la Guardia Civil de esta Villa, en cumplimiento de lo acordado en el Decreto de 25 de marzo de 1938, artículo 1.º, se pone en conocimiento de los interesados, quedando abierta una información pública, por espacio de 15 días naturales a partir de esta publicación, a la que sólo podrán acudir por escrito, y ante el Gobernador Civil o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término Municipal.

Cervera del Río Alhama, a 3 de Mayo de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

740

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que han de servir de base para la contribución para el año de 1947, y son los que a continuación se expresan:

- Exposición de documentos.
- Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares Riqueza Urbana.
- Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Rústica.
- Recuento general de Ganadería.

Préjano, 29 de abril de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

734

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de hoy la adaptación del Presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas Fiscales para este año, a los preceptos del decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero último, al expediente instruido, al efecto, queda expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y presentar, en su caso, y durante el plazo de exposición, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes advirtiéndose que expirado aquél, no será admitida reclamación alguna.

También quedan expuestos al público por el plazo reglamentario el Apéndice al Registro Fiscal de edificios y Solares (Riqueza Urbana) apéndice de Rústica y Recuento de Ganadería.

Corera, 14 de abril de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

747

Formados y aprobados por el

Ayuntamiento y Junta Pericial de esta Villa, los Apéndices al Amillaramiento de Rústica y Edificios y Solares y Recuento de ganadería del año actual, quedan expuestos dicho documentos, al público durante el plazo de 15 días contados del 1 al 15 del mes de mayo del año en curso, para su examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, 29 de abril de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

738

Por término de quince días se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos que han de incluirse en el Presupuesto municipal del ejercicio corriente. Durante el plazo expresado podrán ser reclamadas por los contribuyentes y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Pradejón, 30 de abril de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

823

Revisado por esta Corporación de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1946, así como las Ordenanzas fiscales unidas al mismo para su nutrición, a fin de adaptar los a los preceptos del Decreto de 25 de Enero último sobre «Haciendas Locales», se ha acordado su aprobación definitiva por hallar ambos documentos adaptados al Decreto mentado, quedando en su consecuencia expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días para examen por quienes lo deseen y reclamaciones pertinentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villar de Torre a 10 de mayo de 1.946.

El Alcalde,

EDICTO

820

Revisado por esta Corporación de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1946, así como las Ordenanzas fiscales unidas al mismo para su nutrición, a fin de adaptar los a los preceptos del Decreto de 25 de Enero último sobre «Haciendas Locales», se ha acordado su aprobación definitiva por hallarlos adoptados al mentado Decreto, quedando en su consecuencia expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días, para examen por quienes lo deseen y reclamaciones pertinentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villarejo a 10 de mayo de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

727

D. Daniel Ruiz-Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Hago Saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento la adaptación del Presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas Fiscales para el corriente año, a los preceptos del Decreto de 25 de Enero último sobre Haciendas locales, queda expuesto al público con las Ordenanzas por término de quince días para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que en forma legal crean convenientes.

Torrecilla de Cameros 15 de abril de 1.946.

El Alcalde,

EDICTO

818

El día treinta del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar por tercera vez, en esta Alcaldía, la subasta siguiente.

Monte «Torralijos»: Pastos para 150 lanares y 20 cabríos, tasados en 1050 pesetas, más 63 pesetas de indemnización, cabida 106 Hectáreas.

Valdemadera 10 de mayo de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

817

Habiéndose formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones:

Liquidación y Cuenta General del Presupuesto de 1945.

Apéndices al Amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y Recuentos de Ganadería.

Robres del Castillo 8 de mayo de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

821

Con el fin de realizar la apertura de zanjas, en esta jurisdicción, para el paso de la tubería de conducción de las aguas, del manantial de Fuente Lezcano a las villas de Leiva, Herramélluri y Ochánduri, para su abastecimiento, todos los propietarios de fincas, por las que ha de pasar la línea de conducción, presentarán ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, la superficie y tasación del precio o precios correspondientes, para realizar las gestiones correspondientes con los citados Ayuntamientos, pasado dicho plazo, sin cumplir cuanto se indica se sobreentiende que todas las gestiones y acuerdos de este Ayuntamiento con los de Leiva Herramélluri y Ochánduri, serán aceptados por los interesados o dueños de las tierras viendo las condiciones del contrato establecido, y entendiéndose ceder la expropiación a favor de este Ayuntamiento de Grañón.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y no puedan alegar ignorancia.

Grañón 9 de mayo de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

750

Habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial la Liquidación del Presupuesto y Cuenta General del ejercicio de 1945, y los Apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y Recuentos de Ganadería que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de 1.947, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios al objeto de reclamaciones.

Santa Engracia 6 de mayo de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

808

Aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los apéndices de Rústica y Urbana que han de servir de base para los documentos cobratorios en 1947,

quedan expuestos al público desde esta fecha al 15 de Mayo para que puedan ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento
Viguera a 1 de mayo de 1946.
El Alcalde

EDICTO

812

Aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los apéndices de Rústica y Urbana y Recuento de ganadería que han de servir de base para los documentos cobratorios de 1.947, quedan expuestos al público desde esta fecha hasta el 15 del actual, a fin de que puedan ser examinados por los interesados e interponer contra los mismos cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Valdemadera a 1 de mayo de 1.946,

El Alcalde,

EDICTO

741

D. Dionisio Blanco Vivanco, Alcalde de Lardero.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un local destinado a Escuela Nacional y adquisición del material y mobiliario para dos Escuelas de nueva creación, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Lardero a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

JUSTICIA MUNICIPAL

718

Se hallan vacantes los cargos de Justicia Municipal que a continuación se expresan:

Juez de Paz suplente de Cihuri.
Fiscal de Paz propietario de Igea.

Id. Id. suplente de Igea.

Id. Id. suplente de Larriba.

Quiénes aspiren a desempeñar cualquiera de dichos cargos, presentarán la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada con póliza de 3 ptas. y otra de la Mutualidad Judicial, también de 5 pesetas, en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia del partido respectivo con los comprobantes obligados de sus méritos y condiciones, dentro del preciso plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Burgos 26 de abril de 1946.

El Secretario de Gobierno,